

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CAZA.—Circular

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939, queda declarada la veda a partir del día 7 de febrero próximo.

Con tal motivo, recuerdo a los Alcaldes, Guardia Civil, Guardas forestales, Guardas jurados y, en general, a cuantos agentes de la Autoridad dependen de la mía el ineludible deber en que se encuentran de velar por el más exacto cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, persiguiendo y denunciando a los infractores para promover su castigo, a cuyo fin han de ser vigilados cuantos trafiquen con la caza, viva o muerta, e incluso, los establecimientos donde la vendan condimentada.

En las lagunas, ríos y terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas hasta el día 26 de marzo, fecha en que quedará definitivamente establecida la veda para todas las especies de caza.

Zaragoza, 31 de enero de 1944.

El Gobernador civil,
Eduardo Baeza Alegría.

SECCION CUARTA

Núm. 472

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan, habérselo recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Teresa Mayoral Masot, José Hernández Chama, y esposa (Montepío Militar); Pascual Aguarol Sarasa (Retiros-Cruces); Pilar Izquierdo Gall (Montepío Civil); Crisanto Gil Mateo (Remuneratorias); Julia Aller Fernández y Carmen Sempere Vera.

Zaragoza, 26 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 475

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de chocolate

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir del día 1.º de febrero próximo quede prohibida la fabricación de chocolate especial.

Todos los fabricantes de este artículo deberán pre-

sentar en esta Comisaría, del 1 al 5 del próximo mes de febrero, con relación al chocolate especial, además de la declaración mensual, otra, por duplicado, en la que harán constar: Cantidades de cacao y azúcar que les restan en su poder de lo asignado para la elaboración de chocolate especial, existencias que posean en sus diversas clases y propuesta de distribución de la totalidad de existencias.

A partir del día 1.º de marzo las existencias de chocolate especial, cuya distribución no se hubiese efectuado, necesitarán para su circulación la guía expedida por esta Comisaría.

Se autoriza la venta de chocolate especial por almacenistas y detallistas hasta el día 31 de marzo próximo, quedando prohibido en absoluto su venta a partir de la fecha indicada.

Los almacenistas y detallistas, incluidos cafés, hoteles, restaurantes, teatros, cinematógrafos, bares, espectáculos públicos, etc., que posean chocolate especial en la fecha indicada de 31 de marzo, remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada, por duplicado, en la que conste la cantidad y clase de chocolate especial que en dicha fecha tengan en su poder, las que quedarán inmovilizadas e intervenidas a disposición de la Comisaría General.

Zaragoza, 27 de enero de 1944.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona.

Núm. 358

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Angel Albir Vidal, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 13 de diciembre de 1943 pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de barita, con el nombre «La Casualidad», núm. 1.912, sita en el término de Torrijo de la Cañada, parajes llamados «El Hormigar», «Las Minas», y otros.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería de unos 30 metros de profundidad, situada en la margen derecha (aguas abajo) del barranco de «Las Minas», que desemboca o cruza la carretera que de Torrijo conduce a Bijuesca y próximo al kilómetro 3. Unos 200 metros de dicho cruce, aguas arriba, por el citado barranco, se encuentra la galería citada, que debe hacer la cuarta de las que allí existen a contar desde la carretera.

A partir de dicho punto de partida y siempre con relación al Norte verdadero, se medirán 200 metros al Oeste y se colocará la primera estaca.

De primera a segunda estaca al Norte, 300 metros.

De segunda a tercera estaca al Oeste, 200 metros; de tercera a cuarta estaca al Norte, 500 metros; de cuarta a quinta estaca al Este, 700 metros; de quinta a sexta estaca al Sur, 1.000 metros; de sexta a séptima estaca al Oeste, 500 metros; de séptima a primera estaca al Norte, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo im-

prorrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 21 de enero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 474

Fiscalía Provincial de Tasas

Ejecutoria

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el núm. 8.958, sobre transporte clandestino de lana, por el presente se cita a D. José Pirla Peguera, de 48 años de edad, casado, hijo de José y de María, industrial, natural de Alcañiz y vecino de Zaragoza, con domicilio en la plaza de Santa Marta, núm. 3, 1.º derecha, a fin de que en el término de cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia comparezca en esta Fiscalía, para ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 3.000 pesetas, cierre de su establecimiento durante tres meses, conservando la dependencia que tuviere los derechos que les otorga las Leyes y disposiciones de Trabajo, e incautación definitiva de la lana intervenida, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil, comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas (sita en la calle Baltasar Gracián, núm. 1), el actual domicilio del interesado, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

Núm. 473

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se ha dignado aprobar los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de febrero, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo o con mezcla de centeno, del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos a 130'27 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz, del 82 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 134'17 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo, del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 108'72 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno destinada a cupos maquileros, del 90 por 100 de rendimiento, a 94'22 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de enero de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 430

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Fijadas por la circular núm. 395 de esta Comisaría General las normas para la industrialización del cerdo durante la campaña 1943-44 y establecidos en la misma los precios máximos en fábrica a que han de ajustarse los diversos produc-

tos chacineros, es preciso fijar los precios en consumo que han de regir para la venta de mayorista a detallista y de éste al público.

En su consecuencia, esta Comisaría General ha resuelto fijar para la campaña 1943-44 a los productos de chacinería que a continuación se expresan, como precios tipos máximos los siguientes (incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios en las localidades de consumo el impuesto de usos y consumos);

ARTICULOS	Precio de almacén a detallista. (Envasado en cartón, ma- dera, lata o sin envases)	Precio al público
	Pesetas kilogramo neto	Pesetas kilogramo neto
Embutido encarnado, selecto (oreado)	22'25	26'35
Id. id. corriente (oreado)	16'20	19'15
Id. con sangre sabadeña (oreado)	10'86	12'75
Id. id. (morcilla corriente)	7'76	9'05
Id. blanco (salchichón selecto, 60 días curación)	25'70	30'45
Id. id. (butifarrón cocido oreado)	22'25	26'35
Mortaleda (oreada)	22'25	26'35
Queso de cerdo	14'31	16'90
Lomo embuchado (oreado)	34'32	40'70
Pasta de hígado	16'07	19
Lengua a la escarlata	22'25	27'55
Jamón cocido (en lata)	32'17	38'15
Jamón acodado (sesenta días curación, por piezas)	20'26	23'95
Id. asturiano (sesenta días curación, por piezas)	22'61	26'75
Id. serrano (sesenta días curación, por piezas)	25'89	30'65
Paletillas (sesenta días curación)	18'24	21'55
Lacones (sesenta días curación)	10'94	12'83
Tocino	9'24	10'15
Manteca fundida	13'73	15'30
Costillas	8'30	9'70
Espinazo	5'70	6'60
Pies y manos	6'74	7'85
Cañas y corcusillas	5'54	6'45
Rabos	7'15	8'35
<i>Jamón fraccionado</i>		
Al corte	»	32'70
Centro	»	41'60
Codillo	»	21'20
Punta	»	23
Caña	»	23
Recorte	»	11'35
Tocino y corteza	»	14'75
<i>Jamón cocido, fraccionado</i>		
Jamón	»	43'90
Gelatina	»	5
De fábrica a detallista		
Salchichas blancas o encarnadas	11'34	13'35

Para conocimiento y cumplimiento de la presente circular dará V. E. las órdenes oportunas. Madrid, 10 de septiembre de 1943.—El Comisario General, Rufino Belltrán.
Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y de la Gobernación.
Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.
Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

Núm. 490

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excm. Corporación municipal verificar concurso para la admisión de sistemas o marcas de contadores de aguas para el abastecimiento de aguas de Zaragoza, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de cinco días, durante las horas há-

files de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 24 de enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 470

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión de 24 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"Dada cuenta del expediente general incoado para la provisión, mediante concurso libre, de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este Territorio, así como de las instancias presentadas solicitando tomar parte en el mismo, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de septiembre último y en el de las provincias respectivas; y como resultado del estudio llevado a cabo al examinar con detenimiento las peticiones formuladas por los aspirantes, documentos aportados a las mismas, méritos alegados y la resultancia del segundo anuncio publicado en dichos periódicos oficiales para completar o subsanar documentación defectuosa, la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal "in voce", y teniendo en cuenta además las disposiciones contenidas en la Orden de 5 de mayo de 1941, en relación con el artículo 7.º del Decreto de 25 de agosto de 1939, y demás complementarias en vigor sobre concursos libres, acuerda:

Primero. Admitir a los señores concursantes siguientes y se les designa por el orden preferente de categorías y méritos para las Secretarías que se indican a continuación:

Grupo 1.º: Caballeros mutilados

Sin solicitantes.

Grupo 2.º: Oficiales provisionales de complemento

Sin solicitantes.

Grupo 3.º: Excomulgados

Quinto de Ebro.—D. José María Balcos Cobo, Abogado.

Muel.—D. Ricardo García Gómez, título de aptitud.

Remolinos.—D. Delfin Pérez Ruiz, Secretario interino.

Grupo 4.º: Excautivos

Ojos Negros.—D. Agustín Rubio Caro, título de aptitud.

Grupo 5.º: Huérfanos y parientes de víctimas

Sin solicitantes.

Grupo 6.º: No restringido

a) Abogados por sus méritos:

Muniesa.—D. Emilio Wicedo Guijarro, que es además suplente.

Gelsa de Ebro.—D. Andrés F. Pastor Castellanos.

b) Secretarios suplentes, interinos o habilitados:

Oliete.—D. José Araujo Rodríguez, con certificado de aptitud y Secretario suplente desde el 7 de junio de 1935.

Villarroya de la Sierra.—D. Ramón Varela Frade, con certificado de aptitud y Secretario suplente desde el 24 de septiembre de 1934.

Ballobar.—D. Venancio V. García-Aranda Peoes, Secretario suplente desde el 18 de febrero de 1930.

España.—D. Felipe Soría Ramsanz, con siete años, dos meses y seis días de servicios interinos.

Bargabo.—D. Alvaro F. Pascual Vidal, con seis años, ocho meses y nueve días de servicios interinos.

Castiliscar.—D. Domingo Ladaga Aruej, con cinco años y siete meses de servicios interinos.

Torres de Berrellén.—D. José Subirá Cónsul, con cuatro años, tres meses y veintidós días de servicios interinos.

Capdesaso.—D. Constancio Verde López, con tres años, ocho meses y un día de servicios interinos.

Nonaspe.—D. Joaquín Tomás Vicente, con un año y dos meses de servicios interinos.

Bolea.—D. Santiago Javierre Alviás, con ocho meses y nueve días de servicios interinos.

c) Sólo título de aptitud, méritos y antigüedad:

Leciñena.—D. Joaquín Hernández Claró y Quintana, aptitud, suplente interino y otros servicios curiales.

Bicaced.—D. Manuel Navarro García, aptitud con nota de sobresaliente.

Más de las Matas.—D. Antonio Rodríguez Cabrera, aptitud con nota de aprobado y Secretario habilitado.

Benasque.—D. Ricardo Blasco Bañagorri, con certificado de aptitud y nota de aprobado.

Segundo. Que al ser incompatible el cargo de Secretario de Juzgado municipal con el ejercicio de la Abogacía, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28), se previene a los concursantes nombrados que resulten afectados por dicha Orden ministerial, deben optar por el ejercicio de una de las dos profesiones dentro del término posesorio que se señalará oportunamente, mediante instancia dirigida a esta Audiencia Territorial.

Tercero. Se declaran desiertas las plazas anunciadas que no aparecen cubiertas en este concurso, las que se proveerán en forma legal.

Cuarto. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1940 en relación con el párrafo 3.º del apartado 5.º de la de 8 de junio anterior, se publique este acuerdo en dichos periódicos oficiales para notificación de los designados y se remita testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ajustándose a las normas establecidas en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme este acuerdo se llevará a efecto

su notificación a los interesados por medio de anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", señalándose el plazo posesorio".

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expedida la presente de orden y con el visto bueno de S. E. en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Costa. V.º B.º: El Presidente, Ignacio de Lecea.

Núm. 382

Caja de Recluta núm. 43. -- Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

(Conclusión Véase B. O. núm. 25)

Gallocanta

1. Santiago Ballestín Salas. Excluido temporal.

Grisen

8. Jesús Fuentes Tejero. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Ibros

5. Angel Escobanc Gueno. Excluido temporal.
9. Antonio Garces Guajarjo. Prórroga de 1.ª clase, caso 4.º
17. Felipe Martínez Solanas. Id., caso 1.º
18. José María Monje Esteban. Id., caso 1.º Padre impedido.
21. Pascual Sánchez Solanas. Id., caso 2.º

Illueca

16. Mariano Vicente Forcén. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
28. Florián Vicén Pinilla. Id., caso 1.º Padre impedido permanente.

Jaraba

2. Alfredo Berdú Miralles. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Jarque

1. Ignacio Cardiel Vella. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
3. Francisco Gran Marquina. Id., caso 2.º
10. Trifón Marquina Pérez. Excluido temporal.
15. Máximo Villarte Tejero. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Langa del Castillo

3. Pascual Cebollada Carrascón. Excluido temporal.
6. Antonio López Carrascón. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Lechón

3. Pablo Chánlez Martín. Excluido temporal.

Lumpiaque

18. José Sanz Cuartero. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Mañar

2. Pablo Martín Marín. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.

Maluenda

11. José López Tomey. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

12. Felipe López Florentín. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
16. Manuel Moreno Martínez. Id., caso 2.º
18. Vallero Piquero Gállego. Id., caso 10.º

Manchones

6. Amador Julián Lozano. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º
8. Toribio Madrona Madrona. Id., caso 2.º
10. Pedro Saucó Julián. Id., caso 2.º

Mara

6. Eulogio Muñoz Ibarra. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Mesones de Isuela

5. Domingo Ibarzo Andrés. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.
10. Emeterio Molinero Andrés. Id., caso 1.º

Miedes

6. Francisco Indias Salillas. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º
10. Pascual Lorente Gómez. Id., caso 9.º

Monterde

1. Pedro Blancas Revuelto. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º
6. Mariano Pérez Pardos. Excluido temporal.

Montón

3. Florencia Pérez Romea. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Morata de Jalón

7. Salvador Fabro Oriol. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
12. Alfonso Ibarrondo García. Id., caso 2.º
13. Emilio Jaime Pes. Id., caso 2.º
14. José Gimeno Pérez. Id., caso 1.º
16. Daniel Marín Torcal. Id., caso 2.º
21. Tomás Tejada Gimeno. Id., caso 2.º
22. José Torcall Tejada. Id., caso 7.º

Morata de Jiloca

13. Julián Peiro Lallana. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Morés

2. Constantino Hernando Vellilla. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
3. José Luna Gil. Id., caso 1.º

Moros

5. Anastasio Júdez Arriabalaga. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
8. Pedro Peralles Morte. Id., caso 1.º

La Muela

4. Timoteo Gimeno Mur. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.

Munébrega

1. José María Aisa Lajusticia. Excluido temporal.
4. Manuel Juana Andrés. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Nuévalos

7. Luis Muñoz Martínez. Prórroga de 1.ª clase, caso 7.º

13. Francisco Solórzano Ibáñez. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

14. Pedro Revuelto Arregui. Id., caso 1.^o

15. Marcos Urgel Nieves. Id., caso 1.^o Padre impedido.

Orcajo

3. Calixto Martín Gimeno. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Paracuellos de la Ribera

2. Pablo Chueca Diego. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

5. Francisco Lózano Serrano. Id., caso 10.^o

Pedrola

10. Luis Jarreta Oliveros. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

21. Sebastián Segura Sancho. Id., caso 2.^o

26. Gregorio Vela Monreal. Id., caso 2.^o

Rinseque

2. Lázaro Bolsa Velázquez. Excluido temporal.

6. Carmelo García Lázaro. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Pleitas

4. Angel San Esteban Jarabo. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Purroy

1. Florencio Estella Roy. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Riela

7. Miguel Carnicer Sanz. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

17. Antonio Ibáñez Artigas. Id., caso 1.^o Hermano impedido.

23. José Lausín Lahuerta. Excluido temporal.

24. Fidel Marín Crespo. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

27. Benito Moreno Hernández. Id., caso 1.^o Padre impedido permanente.

28. Manuel Moreno Martín. Excluido temporal.

Rueda de Jallón

13. Antonio Valero Tremín. Prórroga de 1.^a clase, caso 9.^o Hermano impedido.

Saviñán

8. Francisco Lafuente Joven. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

13. Jesús Villalba Lafuente. Id., caso 10.^o

Saillas de Jallón

8. José García Cidraque. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Santa Cruz de Grío

7. José Gimeno Arcos. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

11. Cándido Grima Hernández. Id., caso 1.^o

Santedá

1. Leoncio Ballestín Pardos. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Terrer

9. Hilario Herrero Sabroso. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

13. José Mansilla Herrero. Id., caso 2.^o

Tierna

4. Pedro Cuartero Miguel. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o Padre impedido permanente.

5. Félix Embid Martínez. Excluido temporal.

Tobed

8. Rafael Tejero Hernández. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Torralba de los Frailes

1. José Acero Baquedano. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

3. Juan López Aldea. Excluido temporal.

Torrehermosa

4. Jesús Gutiérrez Gutiérrez. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Torrijo de la Cañada

11. Jacinto López Torrubia. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

14. César Molinero Martínez. Id., caso 2.^o

15. Balbino Portero Díez. Id., caso 1.^o Padre impedido permanente.

17. Félix Sisamón Felipe. Id., caso 1.^o

Urrea de Jallón

5. Cayo Cobos Escuer. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Used

5. Alberto Gonzalo Pardos. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Ballonchán

1. Jesús Clavería Catalán. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Valdehorna

3. Matías Pascual Hijazo. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Val de San Martín

2. Narciso Franco Blasco. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o Padre impedido permanente.

3. Gregorio Martín Bello. Id., caso 1.^o Padre impedido.

Valilla de Jilloca

7. Julián Molino Pardos. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Villueña (La)

2. Iñigo Joven Cabrerizo. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Villadoz

3. Manuel García Cebollada. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

4. Mariano Guerrero Franco. Id., caso 3.^o

5. Fermín Peinado Valero. Id., caso 1.^o

Villafeliche

14. Prudencio Teller Blasco. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o

Villalengua

11. Benito Morales López. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o Padre impedido.

Villanueva de Jiloca

8. Pascual Pellés García. Prórroga de 1.^a clase, caso 2.^o Hermano impedido.

Villarroya de la Sierra

3. Celestino Cestero Blasco. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o
 10. Mateo Giménez Ruiz. Id., caso 2.^o
 13. Elías Gimeno Sebastián. Id., caso 2.^o
 22. Joaquín Sánchez Vela. Id., caso 2.^o
 25. Santiago Sebastián Aranda. Id., caso 1.^o
 26. Juan Vázquez García. Id., caso 2.^o
 27. Manuel Vela Chueca. Id., caso 2.^o
 28. Blas Vela Martínez. Id., caso 10.^o
 29. Jesús Yagüe Portero. Id., caso 1.^o

Viver de la Sierra

4. Rafael Joven Mellús. Prórroga de 1.^a clase, caso 1.^o

Calatayud, 22 de enero de 1944.—El Coronel-Présidente, Pedro Pujadas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

461.—Ardisa

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

461.—Ardisa
 464.—Quinto
 465.—Fuendetodos

Ordenanzas municipales

459.—Aguilón
 462.—Las Cuerlas

Padrón de beneficencia municipal

465.—Fuendetodos

Presupuesto municipal ordinario

462.—Las Cuerlas
 467.—Tarazona

Rectificación al padrón municipal de habitantes

460.—Villalengüa
 461.—Ardisa
 462.—Las Cuerlas
 463.—Epila
 465.—Fuendetodos
 466.—San Mateo de Gállego

Repartimiento general de utilidades

461.—Ardisa

* * *

ASIN

Núm. 468

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas primera y segunda de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa de Bartieco», núm. 137 del Catálogo, previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, se anuncia la celebración de una tercera y última subasta, con el mismo tipo de tasación y condiciones que las señaladas en el

BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia, de fecha 6 de septiembre último, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de febrero, a las once horas.

Asín, 25 de enero de 1944.—El Alcalde, Manuel Cortés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 422

RODRIGO GALLEGO (Eloísa), natural de Centenera del Campo (Soria), estado casada, edad 49 años, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle Montemolín, núm. 168), procesada en causa núm. 535 de 1942, sobre falsificación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14 de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para responder de los cargos que resultan contra la misma.

Núm. 469

JIMENEZ JIMENEZ (Jesús), natural de Talardenes, de estado soltero, de profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de José y de Herminia, domiciliado últimamente en Miravet, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 61 de 1941, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

* * *

JIMENEZ JIMENEZ (Ricardo), natural de Talardenes de estado soltero, de profesión jornalero, de 29 años de edad, hijo de desconocido y de Herminia, domiciliado últimamente en Miravet, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 61 de 1941 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

Juzgados de primera instancia

Núm. 450

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de instrucción accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que como comprendidos en el artículo 8.^o de la Ley de 19 de febrero de 1942, han sido sobreesidos los expedientes de responsabi-

lidad política tramitados ante este Juzgado contra los individuos que a continuación se expresan:

- Blas Cerezo García, vecino de Layana.
 Román Pérez Ezquerria, vecino de Asín.
 Juan Miral Redondo, vecino de Luna.
 Casiano Laita Navarro, vecino de Ejea (barrio de Rivas).
 Babill Lafuente Llera, vecino de La Corvilla (Luna).
 José Ramón Alegre, vecino de Sádaba.
 Pedro Berges Dieste, vecino de Sierra de Luna.
 Florián Ruiz Expósito, vecino de Luna.
 Félix García Sobras, vecino de id.
 Miguel Garcés Berges, vecino de Biota.
 Mariano Millas Sagaste, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Teodoro Lafita Murillo, vecino de id.
 Teodoro Lanza Fernández, vecino de id.
 Emiliano Rived Clemente, vecino de id.
 Mariano Barrera Asín, vecino de id.
 Nicolás Berges Dieste, vecino de Sierra de Luna.
 Cirilo Menjón Rodríguez, vecino de Tauste.
 Fulgencio Gómez Mora, vecino de Allagón.
 Juan Lallanza López, vecino de Sádaba.
 Conrado Echegoyen Bernesa, vecino de id.
 Feliciano Lizondo Samatán, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Daniel Larrodé Lamán, vecino de id.
 Mariano Berges Intiguetz, vecino de id.
 Claudio Fernández Erlés, vecino de Biota.
 José Duesca Lana, vecino de id.
 Cándido Lizalde Cortés, vecino de Layana.
 José Artús Hualde, vecino de Sádaba.
 Manuel Genovés Portolés, vecino de Cabañas de Ebro.
 Domingo Palacios Pérez, vecino de Ardisa.
 Genaro Vaquero Navarro, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Carlos García Samper, vecino de Erla.
 Matías Gómez Lacámara, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Joaquín Sanz Almán, vecino de Cabañas de Ebro.
 Pedro Gracia Almán, vecino de id.
 Valentín Lidoy Sanz, vecino de Pedrola.
 Manuel González Balaguer, vecino de id.
 León Lidoy Sanz, vecino de id.
 Agustín Allué Navarro, vecino de Sierra de Luna.
 Mariano Bona Gómez, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Miguel Asín Florián, vecino de id.
 Vicente Urbón Sagaste, vecino de id.
 Juan Sora Blasco, vecino de id.
 Florencio Longás Urbón, vecino de id.
 Félix Nogué Benavides, vecino de id.
 Justo Lagranja Bericat, vecino de id.
 Pedro Laguarda Gracia, vecino de Las Pedrosas.
 Mariano Langoyo Peñafiel, vecino de Allagón.
 Mariano Quílez Chueca, vecino de id.
 Mariano Ríos Pérez, vecino de id.
 Manuel Lampre Roche, vecino de Tauste.
 Florentina Supervia Estaregui, vecina de id.
 Jacinto Longás Fuertes, vecino de id.
 Teodoro Pueyo Gallé, vecino de id.
 José Fuertes Usán, vecino de id.
 Jesús Tudela Ejea, vecino de id.
 Genaro Moreno Oroz, vecino de id.
 Miguel Cuartero Longás, vecino de id.
 Modesto Vilellas Gañarull, vecino de Pradilla de Ebro.
 Antonio Román Garcés, vecino de id.
 Faustino Alcusón Gracia, vecino de id.
 Felisa Pola Alonso, vecina de id.
 Isidoro Casales López, vecino de Sádaba.
 Milagroso Echegoyen Bernuese, vecino de id.
 Luis Berges Suñer, vecino de Mallpica de Arba.
 Genaro Claveras Navarro, vecino de id.
 Petra Gómez Villalba, vecina de id.
 Pedro Poderós Paradís, vecino de id.
 Sebastián Tudela Royo, vecino de Remolinos.
 Antonia y Emilia Pérez Gábez, vecinos de Murillo de Gállego.
 José Echevarría Arilla, vecino de Plasencia de Jalón.
 Justo Labella Pérez, vecino de Urrea de Jalón.
 Modesto Mayayo Calvo, vecino de Layana.
 Modesto Liso García y María Luna, vecinos de Santa Eulalia de Gállego.
 Dionisio Peco Gros, vecino de Biota.
 Raimundo Alzuét García, vecino de Sádaba.
 Ramón Esquer Carreras, vecino de Remolinos.
 Daniel Aznar Furriell, vecino de Pedrola.
 León Clemente Ciudad, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Isidro López Martínez, vecino de id.
 Miguel Arbués Garulo, vecino de id.
 Vicente Sanz Monreal, vecino de Pedrola.
 Celedonio Laita Rebla, vecino de Ardisa.
 Zacarías Pérez Garcés, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Agustín Bobán Torralba, vecino de Ardisa.
 Aniceto Lamata Espoleta y sus dos hijos Eugenio y Víctor Lamata Blasco, vecinos de Pradilla de Ebro.
 Enrique Román Carcas y su hijo Blas Román Moncín, vecinos de id.
 Hermenegildo Zaldívar Bazán y sus tres hijos Pascual Zaldívar Gárate, Gregorio Zaldívar Gárate y Víctor Zaldívar Gárate, ambos vecinos de Pradilla de Ebro.
 Modesto Latorre Cinto y su esposa, Francisca Teller Torres, vecinos de Marraquos (Piedratajada).
 Daniel Villa Sagaste, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Ponciano Gomburo Solanas, vecino de Marraquos (Piedratajada).
 Segundo Arjol Gracia, vecino de Castejón de Valdejasa.
 Antonio Lacasa Catiyella, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Cristóbal Borao Jorge, vecino de Layana.
 Romualdo Laplaza Longás, vecino de Castejón de Valdejasa.
 Urbano Allgora Guillén, vecino de Pedrola.
 En consecuencia del sobreesimiento expresado, los relacionados individuos han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen tomado o existieren sobre sus bienes, como derivadas de los expedientes de responsabilidad política contra ellos tramitados.
 Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández